RAD. 2023/338

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por Lyda Solange Prieto Soriano identificada con c.c. 52.502.593 contra; Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre, por presunta violación de su derecho fundamental de Debido Proceso, Igualdad, Trabajo y Acceso a Cargos Públicos por concurso de méritos

En consecuencia, para la verificación de los hechos se dispone:

- 1. Ofíciese a las entidades demandadas para que en el término de un (1) día, se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer.
- 2. Se ordena la vinculación del Ministerio de Educación, secretaria Distrital de Educación y de todos los participantes al concurso de méritos "concurso Directivos Docentes y Docentes de Población Mayoritaria- 2150 del 2021 y 2316 del 2022 de la Secretaría de Educación de Bogotá, para que en el término de un (1) día, se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer.

La notificación de los concursantes se deberá llevar a cabo a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de lo cual deberá dar cuenta a este despacho.

3. Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, Whatsapp o cualquier otro medio expedito y eficaz y adjúntesele copia de esta providencia, así como del escrito y anexos de la acción de tutela.

Notifíquese

lgm

GERMAN PEÑA BELTRAN Juez